



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 001 - 2019- ENSABAP

Lima, 2 de enero de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 112-2016-ENSABAP de fecha 1 de agosto de 2016, la Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2018, Memorando N° 003-2019-ENSABAP-DG de fecha 2 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 112-2016-ENSABAP de fecha 1 de agosto de 2016, se designa al abogado Marco Antonio Gaviño Aguilar en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a partir del 1 de agosto de 2016;

Que, mediante de la Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2018, el abogado Marco Antonio Gaviño Aguilar presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a partir del 31 de diciembre de 2018;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada por el abogado Marco Antonio Gaviño Aguilar al cargo de Secretario General de la Ensabap y, en consecuencia, a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades que lleva a cabo dicho órgano administrativo, estando a lo señalado en los documentos de Vistos, resulta necesario encargar al abogado Cristian Rodolfo Rojas Salas, en el cargo a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, con Memorando N° 003-2019-ENSABAP-DG de fecha 2 de enero de 2019, la Dirección General dispone encargar al abogado Cristian Rodolfo Rojas Salas, Director de la Dirección de Asesoría Legal, el cargo y funciones de Secretario General de la Ensabap a partir del 2 de enero de 2019;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 001-2019-ENSABAP

de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia, con eficacia anticipada, del abogado Marco Antonio Gaviño Aguilar al cargo de Secretario General de la Ensabap y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación a dicho cargo, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante el periodo de su designación; siendo su último día de funciones el 31 de diciembre de 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 2 de enero de 2019, al abogado Cristian Rodolfo Rojas Salas en el cargo y funciones de Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú